



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00146-00.

Subsanada en debida forma así como revisadas las documentales allegadas, se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P. y el artículo 671 del C.Co., en tal virtud y dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 90 y 430 de la norma procesal el Despacho DISPONE:

1. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA** en favor de **NESTOR ORJUELA CASTRO** en contra de **JOSUÉ MORALES RAMÍREZ** y **JUAN BERNARDO CASTRO CASTILLO** por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1. Por la suma de **\$300.000.000.00.** por concepto de capital contenido en la letra de cambio sin número allegada como base de ejecución.
 - 1.2. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.1., a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 11 de octubre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 - 1.3. Por los intereses de plazo del monto señalado en el numeral 1.1., a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 10 de julio hasta el 10 de octubre de 2017.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho

2. **NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o con lo estipulado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de la notificación por estado de esta providencia para pagar la obligación y de cinco (5) días más para contestar la demanda.
3. **OFICIESE** en los términos del artículo 73 de la Ley 9 de 1983.
4. **RECONOCER** personería jurídica al abogado Néstor Jaime Ardila Cortes para actuar en nombre y representación de la parte demandante, conforme al poder que se le otorgó.

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez